

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de la AGCBA, la Resolución AGC N° 359/14, la Resolución del Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires N°1141/2016, la Disposición del Servicio Nacional de Rehabilitación de la Secretaria de Políticas, Regulación en Institutos del Ministerio de Salud N° 244/2016, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 22 de junio de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 359/14, se aprobó la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía del agente de esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, Gustavo Federico Oberti, DNI N° 27.422.616, en función de su designación con carácter transitorio como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial (OGESE) de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución 2016-1141-MHGC se aceptó la renuncia del agente en el cargo enunciado en el párrafo que antecede, a partir del 15 de febrero de 2016.

Que por Nota Mesa de Entrada Nº 931/2016 el agente Gustavo Federico Oberti, DNI N° 27.422.616 solicita una nueva licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, en función de su designación como Auditor Interno del Servicio Nacional de Rehabilitación, conforme surge por la Disposición N°244/2016 de ese organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 22 de junio de 2016, ha resuelto dejar sin efecto la licencia otorgada por Resolución AGC N° 359/14 y otorgarle una nueva licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, conforme a lo previsto en el artículo 20 Anexo XI del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de la AGCBA y de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.



POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DEJAR SIN EFECTO, a partir del 15 de febrero de 2016 la licencia, sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía otorgada mediante Resolución AGC N°359/14 al agente Gustavo Federico Oberti, DNI N° 27.422.616.

ARTÍCULO 2º: APROBAR la licencia, sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo previsto en el artículo 20 Anexo XI del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de la AGCBA de Gustavo Federico Oberti, DNI Nº 27.422.616, en función de su designación como Auditor Interno del Servicio Nacional de Rehabilitación, conforme lo resuelto por la Disposición N°244/2016 de ese organismo a partir del 15 de febrero de 2016 y por el término que permanezca en ejercicio del aludido cargo.

ARTÍCULO 3°: Registrese, comuniquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación al interesado, publiquese y archívese.

Lic. CEGILIA SEGURA RATTAGAN
PRÉSIDENTA
AUDIRINTA GENERA DE LA CUAGA AUFRICA DE DEMOS, ARES

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de la AGCBA, el Decreto Jefatura de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N°359/15 la decisión del Colegio de Auditores adoptada en la sesión del 22 de junio de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Nota Mesa de Entrada Nº 934/2016 la agente Guadalupe Tagliaferri, DNI N° 24.030.362 solicita una licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, en función de su designación como Ministra de Hábitat y Desarrollo Humano, conforme surge del Decreto CABA N°359/15.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 22 de septiembre de 2014, ha resuelto otorgar la licencia solicitada, conforme a lo previsto en el artículo 20 Anexo XI del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de la AGCBA y de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la licencia, sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo previsto en el artículo 20 Anexo XI del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de la AGCBA de la agente Guadalupe Tagliaferri, DNI N° 24.030.362, en función de su designación como Ministra de Hábitat y Desarrollo Humano, conforme surge del Decreto CABA N°359/15 a partir del 10 de diciembre de 2015 y por el término que permanezca en ejercicio del aludido cargo.

ARTÍCULO 2°: Registrese, comuniquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación al interesado, publiquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC Nº 2 1 4/16

CECILIA SEGURA RATTAGAN

PRESIDENTAL Uminoria General de la caduca al Buegos Aires

Jamy Charles



VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nº 70, la Resolución AGC Nº 122/06, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 9 de marzo de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contratos de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores en su sesión del 9 de marzo de 2016 resolvió contratar bajo la modalidad de Locación de Servicios Maximiliano Lecarotz, DNI N° 27.105.986, y a Juan Alberto Pellegrini, DNI N° 32.641.072, siempre que cumplimenten los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que la Dirección General de Administración mediante Memorando DGADM N° 908/2016 de fecha 29 de junio de 2016, informó que se encuentran cumplimentados los requisitos establecidos en la Resolución AGC N° 122/06.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por aprobada, desde el 1º de marzo de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios con las personas que se indican a continuación:

-Maximiliano Lecarotz, DNI N° 27.105.986, por un monto mensual de \$ 18.500 (pesos dieciocho mil quinientos).

-Juan Alberto Pellegrini, DNI N° 32.641.072, por un monto mensual de \$ 18.500 (pesos dieciocho mil guinientos).



"2016, Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina" ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC Nº 215/16

Lic CECILIA SEGURA RATTAGAN

EBERJUENTA

AUDIGRA TERRAL DE LA CUINA AUTHORA DE BLENS ARES

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la Resolución AGC Nº 15/16, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 22 de junio de 2016 y:

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC Nº 15/16 se aprobó la adscripción del agente de esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, Mario Sebastián Sabugo, DNI N° 8.586.412, legajo N° 72, al Parlamento del Mercosur, hasta el 17 de junio de 2016.

Que visto lo manifestado mediante Nota Mesa de Entrada N°944/2016 y atento a que el plazo de vigencia de la adscripción otorgada se encuentra cumplido, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 22 de junio de 2016, ha resuelto dejar sin efecto la adscripción aprobada por la resolución citada, y aprobar la reincorporación del citado agente a este organismo, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 inciso k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la reincorporación del agente Mario Sebastián Sabugo, DNI N° 8.586.412, legajo N° 72 a esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, para desempeñarse en el Gabinete de Asesores de la Lic. Cecilia Segura Rattagan a partir del 17 de junio de 2016.

ARTÍCULO 2°: Registrese, comuniquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC NO 1 6/16



VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente N° 100.716/08, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 22 de junio de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Líneas de Crédito Hipotecario Bco. Ciudad/IVC". Auditoria de gestión. Período bajo examen: año 2014. Proyecto N° 4.15.10.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoria Externa de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas, mediante Memorando DGECO N° 188/2016 elevó el aludido informe para su tratamiento en Colegio de Auditores.

Que visto y considerado el expediente de la referencia y lo decidido por la referida Comisión de Supervisión en su reunión de fecha 16 de mayo de 2016, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 22 de junio de 2016, resolvió aprobar con la disidencia parcial de los Auditores Generales, Lic. Cecilia Segura Rattagan y el Lic. Hugo Vasques, por cinco votos por la afirmativa de los Auditores Generales Cdra. Mariela Coletta, Ing. Facundo Del Gaiso, Dr. Jorge Garayalde, Lic. María Raquel Herrero y Dra. María Victoria Marcó, el Informe Final denominado: "Líneas de Crédito Hipotecario Bco. Ciudad/IVC". Auditoria de gestión. Período bajo examen: año 2014. Proyecto N° 4.15.10, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley Nº 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:



ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoria denominado: "Líneas de Crédito Hipotecario Bco. Ciudad/IVC". Auditoria de gestión. Período bajo examen: año 2014. Proyecto N° 4.15.10, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría General y archívese.

RESOLUCION AGC N° 217/16

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN PRESIDENTA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente N° 100.916/11, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 22 de junio de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Red Federal Fondo Nacional de Educación Técnica Profesional (INET)" Auditoria Legal y Financiera, Período: 2014. Proyecto N° 2.15.15

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante Memorando DGEDU N° 102/2016, la Dirección General de Educación, elevó al Colegio de Auditores, el aludido proyecto.

Que considerando el expediente y el Acta de la Comisión de Supervisión de la Dirección aludida del 12 de mayo de 2016, el Colegio de Auditores, en su sesión de fecha 22 de junio de 2016, aprobó por unanimidad con modificaciones el Informe Final denominado: "Red Federal Fondo Nacional de Educación Técnica Profesional (INET)" Auditoria Legal y Financiera, Período: 2014. Proyecto N° 2.15.15, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoria denominado: "Red Federal Fondo Nacional de Educación Técnica Profesional (INET)"



"2016, Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina" Auditoria Legal y Financiera, Período: 2014. Proyecto N° 2.15.15, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publiquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC Nº 21 8/16

Lic CEGNTA SEGURA TRAITAGAN PRESIDENTA
AMPRIMA GENERA EL HORSON HITTERIN EL HORS



VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente N° 100.916/12, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 22 de junio de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos. Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Incentivo a la Producción Cultural. Fondo Metropolitano de las Artes y la Ciencia. BAMUSICA". Auditoria de gestión. Año 2014. Proyecto N° 2.15.11.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante Memorando DGCUL N° 104/2016, la Dirección General de Cultura y Turismo, elevó al Colegio de Auditores, el aludido proyecto.

Que considerando el expediente y el Acta de la Comisión de Supervisión de la Dirección aludida, del 24 de mayo de 2016, el Colegio de Auditores, en su sesión de fecha 22 de junio de 2016, resuelve aprobar con modificaciones, con la disidencia parcial de la Lic. Cecilia Segura Rattagan y del Lic. Hugo Vasques, por cinco votos por la afirmativa de los Auditores Generales Cdra. Mariela Coletta, Ing. Facundo Del Gaiso, Dr. Jorge Garayalde, Lic. María Raquel Herrero y Dra. María Victoria Marcó el Informe Final denominado: "Incentivo a la Producción Cultural. Fondo Metropolitano de las Artes y la Ciencia. BAMUSICA". Auditoria de gestión. Año 2014. Proyecto N° 2.15.11 con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley Nº 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoria denominado:



"2016, Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina" "Incentivo a la Producción Cultural. Fondo Metropolitano de las Artes y la Ciencia. BAMUSICA". Auditoria de gestión. Año 2014. Proyecto N° 2.15.11 con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Registrese, comuniquese, publiquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N° 219/16

LIC GECILIA SEGURA RATTAGAN PRESIDENTA AUDITORIA GENERAL DE LA CUDAD AUTOHOMA DE BUENOS ANTE



VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, las Resoluciones AGC N° 109/16, 139/16, 185/16 y 198/16, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 22 de junio de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contratos de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que por las Resoluciones citadas se aprobaron y/o renovaron los contratos celebrados bajo el aludido régimen con los agentes que se enuncian en la presente.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 22 de junio de 2016 resolvió prorrogar los contratos enunciados de acuerdo a los plazos y por los valores mensuales que se detallan.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO.

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: PRORROGAR desde el 1 de julio de 2016 hasta el 30 de septiembre de 2016 los contratos celebrados bajo la modalidad de Locación de Servicios con las personas y por los valores mensuales totales que se indican a continuación:

- -Iranaia Silva Dos Santos DNI 94655089 honorarios por \$19.000 (pesos diecinueve mil)
- -Alejandra Andrada DNI 30986785 honorarios por \$18.000 (pesos dieciocho mil)
- -Stella Scordamaglia DNI 11320124 honorarios por \$19.000 (pesos diecinueve mil)



"2016, Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

- -Ezequiel Papa DNI 30467852 honorarios por \$19.000 (pesos diecinueve mil)
- -Pablo Dworski DNI 28506505 honorarios por \$19,000 (pesos diecinueve mil)
- -Bruno Orsati DNI 32867608 honorarios por \$19.000 (pesos diecinueve mil)
- -Rosa Ventrince DNI 13656403 honorarios por \$19.000 (pesos diecinueve mil)
- -Florencia Heinemann DNI 22080803 honorarios por \$19.000 (pesos diecinueve mil)
- -Tomas Quibus DNI 32555457 honorarios por \$19.000 (pesos diecinueve mil)
- -Antonella Caruso DNI 35729979 honorarios por \$8.000 (pesos ocho mil)
- -Mirta Coloca DNI 14430534 honorarios por \$12.000 (pesos doce mil)
- -Alberto Valente DNI 8595198 honorarios por \$18.000 (pesos dieciocho mil)
- -Ma. Elisa Fresco DNI 30540875 honorarios por \$19.000 (pesos diecinueve mil)
- -Agustín Quilici DNI 39557778 honorarios por \$19.000 (pesos diecinueve mil)
- -Mariana Gomez DNI 35072866 honorarios por \$19.000 (pesos diecinueve mil)
- -Darío Miño DNI 13369280 honorarios por \$11.000 (pesos once mil)
- -Emiliano Montenegro DNI 40398050 honorarios por \$10.000 (pesos diez mil)
- -Marcela Kubiczek DNI 25731091 honorarios por \$19.000 (pesos diecinueve mil)
- -Sandra Sanchez DNI 16547151 honorarios por \$15.000 (pesos quince mil)
- -Gloria Mena DNI 22581276 honorarios por \$15000 (pesos guince mil)
- -Federico Valente DNI 36896196 honorarios por \$19000 (pesos diecinueve mil)
- -Silvina Bustos DNI 33597395 honorarios por \$15000 (pesos quince mil)
- -Nora Malatesta DNI 12960001 honorarios por \$15000 (pesos quince mil)

ARTÍCULO 2º: Registrese, comuniquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publiquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC Nº 220/16

LIC CEGLA SEGURA RATTAGAN
PRESTUENTA
MINICIA SEKRAL É LA CARAR PRINCIPA SE BURNOS ARES

-2-



VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, las Resoluciones AGC N° 18/16 y 35/16, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 22 de junio de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Locación de Servicios y/o de Obra, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que por la Resolución AGC N°35/16 se aprobó, entre otros la contratación de Cecilia del Valle Pereyra, DNI N° 30.389.105 y por la Resolución AGC N° 18/16 se renovaron, entre otros, los contratos celebrados con Silvia Mendes de Barbieri, DNI N° 5.655.143 y Andrea De Lallana, DNI N° 30.236.616, todos ellos bajo la modalidad de Locación de Servicios.

Que el Colegio de Auditores, en uso de sus atribuciones, en su sesión de fecha 22 de junio de 2016, ha resuelto incrementar el monto mensual de los contratos objeto de la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: INCREMENTAR, a partir del 1º de junio de 2016, el monto mensual de los contratos celebrados bajo la modalidad de locación de servicios con las personas y por los montos que se enuncian a continuación:

- -Silvia Mendes de Barbieri, DNI N° 5.655.143 en más la suma de pesos dos mil cuatrocientos (\$ 2.400).
- -Andrea De Lallana, DNI N° 30.236.616 en más la suma de pesos dos mil cuatrocientos (\$ 2.400).

ARTÍCULO 2º: INCREMENTAR, a partir del 1º de julio de 2016, el monto mensual del contrato celebrado bajo la modalidad de locación de servicios con



Cecilia del Valle Pereyra, DNI N° 30.389.105 en más la suma de pesos seis mil (\$6.000).

ARTÍCULO 3º: Registrese, comuniquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC Nº 22 1/16 AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 22 de junio de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 16 de octubre de 2001, ha resuelto aprobar un subsidio para el caso de fallecimiento de los agentes que revisten en la Auditoria General del G.C.B.A., que podrá ser percibido por los familiares determinados en el Seguro Colectivo de Vida Obligatorio.

Que visto lo solicitado por Memorando AGHVA N° 81/2016 y ante el fallecimiento del agente Edgardo Díaz, DNI N° legajo N°340, ocurrido el día 10 de junio de 2016, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 22 de junio de 2016, ha resuelto aprobar el subsidio por fallecimiento según la presente.

POR ELLO.

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUEBASE el otorgamiento de un subsidio, por fallecimiento del agente Edgardo Díaz, DNI Nº legajo N°340, por un monto equivalente a un sueldo de Auditor Principal B, a favor de los familiares determinados en el seguro Colectivo de Vida Obligatorio, mediante la acreditación del vínculo.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente será afectado a la partida 1.6.9 (Asistencia Social al Personal).

ARTICULO 3°: Registrese, comuniquese a la Dirección General de Administración, notifíquese a sus efectos, publiquese y archivese.

RESOLUCION AGC Nº222/16

CECILIA SEGURA RATTAGAN

TORIA BENERAL DE LA CHINAN AUTONOMA DE BUCYOS AD